



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 1241 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1241/16/06/2020)

Resolución N° 7299-00-2020

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNA”

VISTO Y CONSIDERANDO: El décimo segundo punto del Orden del Día;

El Memorandum DEP N° 24/2020, de fecha 09 de junio de 2020, con referencia de la Mesa de Entrada de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA número 2002, de fecha 10 de junio de 2020, mediante el cual la Directora Interina de Planificación, Econ. Paola González Burgos, eleva la propuesta del Código de Buen Gobierno de la Institución, para su aprobación;

El Acta del Comité de Control Interno N° 02/2020, de fecha 05 de marzo de 2020, en la cual los integrantes de dicho comité manifiestan que, se recibe la propuesta de Código de Buen Gobierno, actualizada por el Comité de Buen Gobierno, en el cual pueden observarse las mejoras sugeridas por el Comité de Control Interno, y se recomienda al Consejo Directivo, su aprobación;

POR TANTO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en uso de sus atribuciones que le confiere el Estatuto de la UNA, en vigencia (Cap. IV, Art. 56, inc. t.)

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR el Código de Buen Gobierno, de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA, según el siguiente detalle:

CODIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

- TÍTULO I DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL.
- TÍTULO II DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN/ GESTIÓN DE LA INSTITUCION.
- TÍTULO III DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.

TITULO I - DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL

Art. 1. Naturaleza jurídica, domicilio legal, y objetivos

La Facultad de Ciencias Químicas (FCQ-UNA), es una unidad académica de educación superior, integrante de la Universidad Nacional de Asunción; universidad del Sector Público. Se rige por la Ley N° 4995 de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y sus reglamentaciones.

CD/SFCQ/CSSS/JDCA/cscf

Página 26 de 48



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 1241 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1241/16/06/2020)

Resolución N° 7299-00-2020

Art. 2. Compromiso con los objetivos misionales.

1. Formar profesionales íntegros a nivel de grado y posgrados en las carreras de Farmacia, Bioquímica, Ingeniería Química, Ciencia y Tecnología de Alimentos, Química Industrial, Nutrición, Ingeniería en Alimentos y otras coherentes con su misión.
2. Formar personal académico para generar, transmitir y difundir conocimientos en el Área de la Ciencias Químicas y sus aplicaciones.
3. Producir conocimiento a través de la investigación científica, el desarrollo y la innovación tecnológica.
4. Establecer con la sociedad y los poderes públicos alianzas estratégicas para generar actividades de difusión, extensión y prestación de servicios en áreas de su competencia.
5. Establecer vínculos institucionales con entidades nacionales e internacionales relacionadas con las ciencias químicas y sus aplicaciones.
6. Impulsar el establecimiento de sistemas de calidad que faciliten buenas prácticas en docencia investigación y extensión.

Art. 3. Principios Éticos

La Facultad de ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, en busca de sus objetivos establece como principios rectores del actuar ético:

- El Respeto por la legalidad y por el medio ambiente.
- La Honestidad y Honradez.
- La responsabilidad ante los compromisos con la sociedad.
- La atención especial al Saber Ser como base para el desarrollo de la autoestima y el respeto a la dignidad propia.
- La Competencia, competitividad, cultura de esfuerzo y espíritu de superación.
- La Puntualidad en el cumplimiento del deber.
- La Solidaridad y respeto por los demás.
- La tolerancia y no discriminación en función de género, raza, creencias, nivel socioeconómico o preferencia ideológica.
- El Cuidado por la imagen, conducta personal y por la reputación propia.
- La Salvaguarda del prestigio de la Universidad y de la Facultad de Ciencias Químicas ante la sociedad.

Art. 4. Valores Institucionales

Los valores que inspiran y soportan la gestión son: La Excelencia, la Calidad, el Obrar Ético, la Honradez y Transparencia, la Innovación, el Respeto al medio ambiente y la apertura y orientación a la sociedad.

CD/SFCQ/CSSS/JDCA/cscf

Página 27 de 48



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 1241 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1241/16/06/2020)

Resolución N° 7299-00-2020

Art. 5. Directrices Institucionales

Las directrices institucionales están enmarcadas por los principios éticos que se encuentran mencionadas en el artículo 3 del Código de buen gobierno.

Art. 6. Grupos de Interés

Se reconocen como grupos de interés a los Directivos, Docentes, Estudiantes, Egresados y Personal Administrativo de Apoyo y de servicios. Así mismo como todas las personas e instituciones físicas y jurídicas que de una u otra manera interactúen con el trabajo desarrollado por la Institución, como ser: otras instituciones educativas, científicas, tecnológicas y culturales, los proveedores de bienes y servicios, los organismos de control, los gremios profesionales y empresariales y la ciudadanía en general.

Art. 7. Directivos Responsables del Código de Buen Gobierno

Los responsables de respetar, aplicar y velar por la aplicación del presente Código de Buen Gobierno son los integrantes del Consejo Directivo, el Decano, el Vicedecano, el Secretario de la Facultad, los Coordinadores Académicos, funcionarios y docentes de la Facultad de Ciencias Químicas.

TITULO II - DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN/ GESTIÓN de la INSTITUCION

Art. 8. Compromiso con los Fines del Estado

Los compromisos a ser cumplidos por la FCQ-UNA son:

- 8.1 Actuar como centro de generación, preservación, transmisión y difusión del conocimiento y de la cultura;
- 8.2 Formar a personas, por medio de programas de grado y postgrado con alta calidad académica y profesional;
- 8.3 Velar por la formación de hábitos científicos y por la creación de estrategias pedagógicas que desarrollen la inteligencia y creatividad, orientadas al mejoramiento de la vida, al respeto a la dignidad del hombre y a la armonía de este con sus semejantes y con la naturaleza;
- 8.4 Avalar a las personas, que demuestren tener las capacidades requeridas y cumplan las exigencias académicas y administrativas, la igualdad de oportunidades, de acuerdo a las disposiciones de la Constitución Nacional, las leyes, el Estatuto de la UNA y los reglamentos correspondientes.
- 8.5 Salvaguardar la universidad pública y su autonomía;
- 8.6 Asistir al desarrollo local, departamental, nacional y regional;
- 8.7. Promover la cultura, el arte y las tradiciones nacionales
- 8.8 Mediar en todos los sectores sociales mediante actividades de docencia, de investigación y de extensión;
- 8.9 Apoyar el cambio y el avance de la sociedad y participar en la integración de esta con los movimientos de orden cultural, científico, tecnológico y económico.

CD/SFCQ/CSSS/JDCA/cscf

Página 28 de 48



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 1241 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1241/16/06/2020)

Resolución N° 7299-00-2020

Art. 9. Compromiso ante la Comunidad Universitaria

El Consejo Directivo se compromete a:

- 9.1 Promover la participación de la comunidad universitaria en la planificación y el desarrollo institucional;
- 9.2 Respalda la búsqueda de la excelencia en los procesos de docencia, investigación, extensión y administración;
- 9.3 Velar por el cumplimiento de la responsabilidad social de la Facultad de Ciencias Químicas FCQ

-UNA mediante:

- 9.3.1. La formación integral de profesionales de grado y postgrado en las áreas de tecnología, ciencias y gestión, que la sociedad requiere;
- 9.3.2. La búsqueda de soluciones a los problemas sociales a través de la investigación y la extensión;
- 9.3.3. La gestión institucional responsable;

9.4 Asegurar la transparencia, promoviendo el autocontrol y la rendición de cuentas, mediante un efectivo sistema de acceso a la información pública y transparencia gubernamental, de acuerdo a las políticas institucionales y leyes vigentes.

9.5 Promover la capacidad institucional para transformarse, autorregularse y adecuarse rápidamente a los cambios sociales, políticos, económicos y tecnológicos.

Art. 10. Compromiso con la Gestión

El Consejo Directivo y demás autoridades de la Facultad de Ciencias Químicas se comprometen a actuar conforme con los valores y principios contemplados en este Código, guiando la gestión institucional hacia el cumplimiento de su misión, en el contexto de los fines del Estado.

Orientará sus acciones dentro de los parámetros que el Plan Estratégico Institucional defina para el impulso de la Docencia, la Formación, la Investigación, el Desarrollo Tecnológico, la Innovación, la Extensión, la Vinculación y la Cooperación, la Gestión y la Infraestructura.

Art. 11. Responsabilidad con el Acto de Delegación

Cuando Miembros del Consejo Directivo, Decano, Vicedecano, Directores, Coordinadores y Responsables, deleguen determinadas funciones, se fijarán claramente y por escrito los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informados del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones transferidas y establecer sistemas de control y evaluación periódicos.

CD/SFCQ/CSSS/IDCA/cscf

Página 29 de 48



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 1241 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1241/16/06/2020)

Resolución N° 7299-00-2020

Art. 12. Política de Control Externo

La Facultad de Ciencias Químicas FCQ-UNA está sujeta a los órganos de control externo e interno, y social de la ciudadanía. El Consejo Directivo se compromete a mantener relaciones armónicas con los órganos de control, suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz, e implantar las acciones de mejoramiento institucional que se recomienden en los respectivos informes.

Art. 13. Política frente a los Órganos de Evaluación y Acreditación Educativa

El Consejo Directivo y demás autoridades de la Facultad de Ciencias Químicas se comprometen a dar cumplimiento de la forma más práctica y eficaz a las recomendaciones que surjan de los órganos de evaluación y/o de acreditación de la educación superior, luego del análisis de las mismas y de los recursos disponibles para tal efecto.

Art. 14. Política de Integridad, Ética y Transferencia

El Consejo Directivo y demás autoridades de la Facultad de Ciencias Químicas se comprometen a desarrollar las actividades académicas y administrativas de la Institución de conformidad con la Constitución Nacional, las Leyes y lo contemplado en el Estatuto de la UNA, el Código de Ética y este Código.

Art. 15. Compromiso para la Promoción de Prácticas Éticas

El Consejo Directivo y demás autoridades de la Facultad de Ciencias Químicas se comprometen a practicar y promover la ética como estrategia de lucha contra la corrupción, para lo cual pactará compromisos tendientes a lograr este objetivo con sus funcionarios, proveedores, clientes y usuarios y otros grupos de interés.

Art. 16. Acciones para la Integridad y la Transparencia

En aras de impedir, prevenir y combatir prácticas ilícitas, El Consejo Directivo y demás autoridades de la Facultad de Ciencias Químicas adoptarán las siguientes medidas:

- 16.1. Orientar sus actuaciones conforme a los principios éticos institucionales;
- 16.2. Promover acuerdos éticos y su cumplimiento;
- 16.3. Asegurar la transparencia en todos los actos y procedimientos;
- 16.4. Poner en conocimiento de las autoridades competentes las conductas irregulares de los miembros de su Comunidad Universitaria;
- 16.5. Incorporar en el Plan de Capacitación Institucional, las temáticas de Ética Pública, Responsabilidad Social, Rendición de Cuentas y Planes de Mejoramiento, y garantizar la socialización de estos temas.
- 16.6. Presentar rendiciones de cuentas de carácter fiscal y social en tiempo y forma;
- 16.7. Publicar y poner a disposición de los grupos de interés la información requerida.
- 16.8. Realizar los procesos de contratación, conforme a las normas vigentes.

CD/SFCQ/CSSS/IDCA/cscf

Página 30 de 48



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 1241 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1241/16/06/2020)

Resolución N° 7299-00-2020

Art. 17. Colaboración Interinstitucional en la Promoción de Prácticas Éticas

A fin de combatir la corrupción, El Consejo Directivo y demás autoridades de la Facultad de Ciencias Químicas se comprometen a mejorar su canal de comunicación, sosteniendo una relación fluida con otras instituciones públicas y privadas y demás grupos de interés, estableciendo acuerdos éticos orientados a la integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Art. 18. Compromiso en la Protección de la Propiedad Intelectual y Derechos de Autor

El Consejo Directivo y demás autoridades de la Facultad de Ciencias Químicas velarán por el cumplimiento de las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, con el compromiso de utilizar programas, aplicaciones, archivos de audio, video, datos y otros, con las autorizaciones correspondientes, y a asegurar el uso de las referencias bibliográficas recomendadas en la producción científica.

Art. 19. Política de la Promoción y desarrollo del talento humano

El Consejo Directivo y demás autoridades de la Facultad de Ciencias Químicas se comprometen con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que contemplen los derechos y obligaciones laborales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad, y transparencia al realizar los procesos de selección, formación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción y retiro del personal.

Art. 20. Política con la Comunicación

El Consejo Directivo y demás autoridades de la Facultad de Ciencias Químicas se comprometen a asumir la comunicación y la información como bienes colectivos, a conferirles un rango estratégico y a orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional.

Art. 21. Política con la Comunicación Organizacional

La comunicación organizacional estará orientada a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los funcionarios públicos de la FCQUNA. Para ello, establecerá procesos y mecanismos comunicacionales que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Art. 22. Compromiso de Confidencialidad, Imparcialidad y Objetividad

El Consejo Directivo y demás autoridades de la Facultad de Ciencias Químicas se comprometen a velar para que la información manejada por la Institución se haga de forma Confidencial, Imparcial y Objetiva. Ninguno de los grupos de interés podrá, directa o indirectamente, utilizar información confidencial para sus propios fines sin autorización previa.



Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 1241 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1241/16/06/2020)

Resolución N° 7299-00-2020

Art. 23. Política en relación a la Circulación y Divulgación de la Información

El Consejo Directivo y demás autoridades de la Facultad de Ciencias Químicas se comprometen a establecer políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información institucional sea divulgada y llegue a los grupos de interés de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable.

Art. 24. Política con la Gestión en Línea

El Consejo Directivo y demás autoridades de la Facultad de Ciencias Químicas se comprometen a la aplicación efectiva de la comunicación por medios electrónicos que permitan la simplificación de trámites, la actualización de la información, la interacción con los diferentes procesos institucionales y la presentación de los resultados de su gestión.

Art. 25. Política con la Calidad

El Consejo Directivo y demás autoridades de la Facultad de Ciencias Químicas se comprometen a orientar su gestión hacia la generación de servicios excelentes, para lo cual promoverá un sistema de calidad basado en procesos- resultados, orientados a la mejora continua.

Art. 26. Compromiso con la Comunidad

El Consejo Directivo y demás autoridades de la Facultad de Ciencias Químicas propiciarán el desarrollo de políticas de bienestar y mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población.

Art. 27. Información y Comunicación con la Sociedad

Los informes y estados financieros, económicos, contables y de gestión presentados por la FCQ-UNA a los entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, estarán a disposición de la sociedad, a través de diferentes medios de comunicación.

Art. 28. Compromiso con la Rendición de Cuentas

El Consejo Directivo y demás autoridades de la Facultad de Ciencias Químicas se comprometen a realizar:

28.1. Rendición de Cuentas Fiscal: las que exijan las leyes de administración financiera del Estado, la ley de Presupuesto y sus decretos reglamentarios;

28.2. Rendición de Cuentas Social: por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a los diferentes grupos de interés sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico de la Facultad, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma.



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 1241 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1241/16/06/2020)

Resolución N° 7299-00-2020

Art. 29. Atención de Quejas, Reclamos y Sugerencias

El Consejo Directivo y demás autoridades de la Facultad de Ciencias Químicas atenderán y darán trámite, dentro del marco legal, a las quejas, solicitudes, reclamos, consultas y sugerencias que formulen los diferentes grupos de interés, a través de procedimientos claros, resolviéndolos con la prontitud debida.

Art. 30. Transparencia y Divulgación

El Consejo Directivo y demás autoridades de la Facultad de Ciencias Químicas promoverán la transparencia en su gestión, de acuerdo a la Constitución y a las normas, aplicando los siguientes compromisos:

- 30.1. Presentar informes completos y consistentes con las directrices de los órganos de control, internos y externos, en el contexto de sus procesos misionales y de apoyo.
- 30.2. Revelar información financiera y no financiera.
- 30.3. Aplicar un proceso de auditoría interna eficiente y eficaz, cuyo resultado se reportará al Consejo Directivo.
- 30.4. Colaborar plenamente con las auditorías externas que realicen los órganos de control.
- 30.5 Actuar con fundamento en los principios de la función administrativa y, en virtud de ello, revelar la información material de su gestión y de importancia para el Estado.

Art. 31. Política Medioambiental

El Consejo Directivo y demás autoridades de la Facultad de Ciencias Químicas se comprometen a practicar una política de sostenibilidad ambiental y promover la preservación y utilización racional del medio ambiente por medio de acciones de docencia, de investigación y de extensión. Con dicho fin, la FCQ-UNA se compromete a establecer lineamientos en materia ecológica que comprendan la educación y la promoción medioambiental con su comunidad universitaria, el uso de tecnologías limpias, el uso racional de la energía, el manejo de los desechos y el uso de los recursos renovables.

Art. 32. Compromiso frente a los Conflictos de Interés

El Consejo Directivo y demás autoridades de la Facultad de Ciencias Químicas se comprometen a:

32.1. Fomentar las siguientes prácticas:

- 32.1.1. Revelar en tiempo y forma, ante las instancias competentes, cualquier conflicto de interés que no se ajuste a los valores y principios éticos adoptados;
- 32.1.2. Contribuir al adecuado ejercicio de control interno y externo;
- 32.1.3. Guardar y proteger la información que la Institución haya definido como de carácter reservado;
- 32.1.4. Contribuir a que se les otorgue a los integrantes de los grupos de interés y a todos los habitantes del territorio nacional un trato equitativo.

CD/SECO/CSSS/IDCA/cscf

Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py

Teléfonos: (021) 585 562/63 - (021) 580852/54
Casilla de Correo 1055

Página 33 de 48

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 1241 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1241/16/06/2020)

Resolución N° 7299-00-2020

32.2. Considerar como prácticas inadecuadas:

32.2.1. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de los procesos de docencia, investigación, extensión y gestión;

32.2.2. Realizar actividades que atenten contra los intereses de los procesos de docencia, investigación, extensión y gestión;

32.2.3. Entregar y/o recibir dádivas a cambio de cualquier tipo de beneficio;

Art. 33. Compromiso con la Transparencia en Contrataciones Públicas

El Consejo Directivo y demás autoridades de la Facultad de Ciencias Químicas darán cumplimiento, exacto y diligente, a las normativas vigentes sobre Contrataciones Públicas. Se compromete a que las decisiones para adjudicar sean tomadas sin ningún tipo de preferencias y en base al análisis objetivo de las ofertas presentadas.

Art. 34. Política de Cooperación

El Consejo Directivo y demás autoridades de la Facultad de Ciencias Químicas fomentaran la firma de convenios con los sectores privado y/o público, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades locales, nacionales y regionales, a través de los procesos de docencia, investigación y extensión.

Art. 35. Política con los Gobiernos Nacional, Departamentales y Municipales

El Consejo Directivo y demás autoridades de la Facultad de Ciencias Químicas, en el marco de la autonomía universitaria, se comprometen a mantener y promover una adecuada relación con los Gobiernos Nacional, Departamentales y Municipales en materia de políticas de educación superior; conforme a los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiaridad.

Art. 36. Política de Control Interno

El Consejo Directivo y demás autoridades de la Facultad de Ciencias Químicas se comprometen a implementar un Sistema de Control Interno oportuno, eficiente y eficaz, para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, promoviendo permanentemente la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.

En adopción del MECIP y en concordancia con la autonomía universitaria, se concebirán los Componentes Corporativos, Componentes y Estándares, que contempla el Modelo, buscando constituir un Sistema de Gestión Integral por procesos. El Cuerpo Directivo, consciente de la importancia del Control Interno para el éxito de la gestión de la FCQ-UNA, se compromete con la sostenibilidad del Sistema de Control Interno.

CD/SECO/CSSS/IDCA/cscf

Página 34 de 48



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 1241 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1241/16/06/2020)

Resolución N° 7299-00-2020

Art. 37. Política de Seguridad, Salud y Riesgos

El Consejo Directivo y demás autoridades de la Facultad de Ciencias Químicas adoptarán una política de administración para la seguridad, salud y los riesgos inherentes a su gestión. Para ello, acogerán mecanismos que permitan identificar, valorar y administrar los respectivos riesgos. Determinarán los factores internos y externos que los causan, el nivel de exposición a ellos para, luego, priorizar su tratamiento y tomar las decisiones encaminadas a evitar, prevenir, mitigar, compartir y/o transferir dichos riesgos teniendo en cuenta la seguridad y salud de las personas.

TITULO III - De la Administración del Código de Buen Gobierno.

Art. 38. Composición, Nominación y Periodo de los Miembros del Comité de Buen Gobierno

La FCQ-UNA instaurará un Comité de Buen Gobierno, cuyo objetivo general será promover, facilitar y liderar reflexiones permanentes acerca de valores, principios y compromisos de buen gobierno en la vida de la comunidad universitaria.

Se constituirá con cinco (5) Miembros elegidos de entre los más caracterizados exponentes de la Comunidad Universitaria de la FCQ-UNA, designados por el Decano por acto administrativo, con un perfil de reconocida cualidad moral y ética, gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad, y poseer conocimientos en áreas de la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno.

Los miembros del Comité de Buen Gobierno durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser designados nuevamente.

Art. 39. Atribuciones del Comité de Buen Gobierno

Para el desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes atribuciones:

- 39.1. Asegurar la difusión del Código de Buen Gobierno y su adecuada capacitación a los grupos de interés;
- 39.2. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno;
- 39.3. Analizar y acompañar las inquietudes radicadas ante el Comité, ateniéndose con exclusividad a los puntos enmarcados en el Artículo 38 de este Código;
- 39.4. Informar, por lo menos cada seis (6) meses, al Comité de Control Interno sobre las tareas que le fueron encomendadas; y
- 39.5. Elaborar su propio reglamento operativo.



Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 1241 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1241/16/06/2020)

Resolución N° 7299-00-2020

Art. 40. Resolución de Controversias

Cuando cualquier persona de la comunidad universitaria o de los grupos de interés de la FCQ-UNA, considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá radicar su inquietud ante el Comité de Buen Gobierno, para su análisis y acompañamiento donde corresponda, ateniéndose a las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas y vigentes, a los principios éticos asumidos por la entidad y al espíritu contenido en el presente Código de Buen Gobierno.

Art. 41. Indicadores de Buen Gobierno

Para evaluar el cumplimiento del Buen Gobierno, El Consejo Directivo y demás autoridades de la Facultad de Ciencias Químicas se comprometen a incorporar los indicadores que midan su gestión y desempeño ante la comunidad universitaria, la sociedad en general y sus grupos de interés, definiendo la metodología para obtenerlos.

Art. 42. Vigencia del Código de Buen Gobierno

El presente Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte de la máxima autoridad de la FCQ-UNA.

Art. 43. Divulgación del Código de Buen Gobierno

Este Código se divulgará a la comunidad universitaria y a los grupos de interés

Art. 44. Reforma del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno podrá ser modificado a iniciativa de la máxima autoridad o conforme a las necesidades detectadas en el proceso de su implementación, sobre la base de propuestas dirigidas al Comité de Buen Gobierno, previamente consensuadas. El mismo informará a la comunidad universitaria y a los grupos de interés los cambios introducidos a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Abg. JUAN DIONEL CORVALÁN AGÜERO
SECRETARIO



Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN
DECANA Y PRESIDENTA